



Luisja Sánchez
Periodista jurídico



Este jueves concluye el plazo para que muchas empresas elijan el método de pago fraccionado del impuesto de sociedades

Luis Alaix, socio fiscal de Broseta, aclara que "el cambio de un método de pago fraccionado de cuota al de base, de forma indistinta, solo lo pueden hacer aquellas empresas con una cifra de negocio de 6 millones de euros, que no son pocas. Realmente forman la base de la economía en nuestro país". Si se supera esa cantidad, hay que aplicar el método de base.

En un momento como el actual de recesión, cierta crisis económica e inflación, a las empresas les conviene analizar la situación concreta antes de tomar la decisión de optar por el método de base. Esa decisión hay que tomarla antes de este próximo 29 de febrero. Los cambios ya no se pueden hacer hasta el año que viene.

Sobre el método de cuota, "hay que coger la cuota íntegra del último impuesto presentado y aplicar el 18%, que es el tipo fraccionado. El pago fraccionado que se presenta ahora en abril se determinaría tomando como referencia la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades del año 2022 que se presentó en julio de 2023".

Respecto al mes de octubre, este experto indica que "al haberse ya presentado la declaración correspondiente al ejercicio 2023, el pago fraccionado se basará en el impuesto del 2023. Al final,

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |